

pediente, y hacerles saber que si en el transcurso de tres meses no se han realizado las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del mismo y acordará el archivo de los expedientes.

Número de orden. — Expediente. — Titular. — Actividad. — Emplazamiento

1. — 0030-NLAI-91. — Antonia Morales Mateo. — Peluquería de señoras. — Calle de Andorra, número 11, bajo, local 1.

2. — 0120-NLAI-08. — Blessing Agheyisi. — Locutorio telefónico. — Plaza de Valdeserrano, número 2, bajo, local C.

3. — 0128-NLAI-08. — Marius Danut Matei. — Taberna. — Local sin identificar.

Notificar esta resolución al interesado, haciéndole saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto delegación 809/2007 de 22 de junio) (firmado).

(02/2.473/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno municipal, de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Galapagar.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Galapagar, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/10.018/09)

GALAPAGAR

PERSONAL

Por acuerdo de Pleno, de 26 de marzo de 2009, se ha procedido a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Galapagar creando una plaza de Policía Local, quedando como sigue:

Plazas de funcionarios de carrera

Habilitación de carácter estatal:

- Plaza: 1.
- Denominación: Policía Local (Vicesecretaría Segunda).
- Grupo: A1.
- Nivel: 28.
- Situación: vacante.

Galapagar, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/10.019/09)

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y tras la exposición pública sin que se presentasen reclamaciones y/o alegaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos del

Pleno adoptados en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2009, de modificación de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA NÚMERO 4, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

El epígrafe quinto del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 7. *Tipos de gravamen.*—Los tipos a aplicar por cada licencia serán los siguientes:

- Epígrafe quinto.—Por la primera utilización de los edificios o construcciones y la modificación del uso de los mismos:
 - a) Hasta 90 metros cuadrados de superficie total a utilizar o modificar: 150 euros.
 - b) Más de 90 metros cuadrados de superficie total a utilizar o modificar: 200 euros.”

ORDENANZA NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL PARA ACTOS DE ENLACE MATRIMONIAL

“Art. 4. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Por matrimonio, 240 euros.”

ORDENANZA NÚMERO 15, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el siguiente artículo:

“Art. 5. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria será la resultante del siguiente cuadro de tarifas:

- a) Por cada metro cuadrado ocupado con mesas, veladores o sillas: 36 euros por temporada de verano.
- b) Por tribunas, tablados y elementos análogos:
 - De 1 a 4 metros lineales de ocupación: 3 euros/día.
 - A partir de 4 metros lineales de ocupación: 6 euros/día.
- c) En el caso de las barras (o cualquier otro elemento análogo a través del cual se venda al público cualquier tipo de bebida o comida) que pretendan instalarse en dominio público durante los períodos de fiestas del municipio, habrá que estar a las siguientes normas especiales:
 - Por decreto de Alcaldía se determinará el número de barras o elementos análogos que se permitirán y la ubicación de los mismos.
 - Si existieran más personas interesadas que número de barras o elementos análogos, se procederá a efectuar una subasta cuyo tipo de licitación inicial será de 600 euros por cada barra.”

Garganta de los Montes, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/9.302/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Severiano Gestión, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para almacenaje de archivos y gestión de documentación clínica en la calle Dinamismo, número 5.—Expediente 000050/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 2 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/1.954/09)